



6.- La entidad recurrente, debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el D.S. N° 955 de 1974.

7.- Los interesados podrán interponer contra la presente resolución: recurso de reposición dentro de cinco días ante esta misma autoridad; en subsidio el recurso jerárquico, o en su caso el recurso de revisión, ambos ante el Sr. Subsecretario de Interior, todo de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.880, sin perjuicio de los recursos judiciales que procedieren.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de S.E. la Presidenta de la República, Igor Garafulic Olivares, Intendente Región Metropolitana de Santiago.

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA DE MARINA

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA

(Extracto)

1. Resolución 1.794, de 7 de septiembre de 2009, Subsecretaría de Marina, Ministerio de Defensa Nacional, autorizó al Sr. Ramón Augusto Caro Díaz, chileno, RUT 4.623.938-5, con domicilio en General Barbosa 463, Castro, para transferir a Cultivos Marinos del Sur S.A., sociedad chilena, RUT 99.513.920-0, con domicilio en Camino al Fuerte 37, Coquimbo, la Concesión de Acuicultura de Porción de Agua y Fondo de Mar, otorgada por resolución 1.618, de fecha 11 de septiembre de 2007, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, ubicada en Sector Norte de Isla Caguache, comuna Quinchao, provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, individualizada en los planos 0186/2007-A y 0187/2007-A, visados por la Autoridad Marítima de Puerto Acha, con el objeto de amparar la instalación y operación de un cultivo del grupo de especies Mitilidos, el que se debe desarrollar dentro del área asignada.

2. Superficie 75,72 hectáreas delimitada por:

Referidas a Carta SHOA N° 7390, 1ª Edición 1999 (Datum WGS-84)

Vértice A Lat. 42°27'40,49" S. Long. 73°16'10,30" W.
Vértice B Lat. 42°27'57,09" S. Long. 73°15'33,62" W.
Vértice C Lat. 42°28'18,42" S. Long. 73°15'51,23" W.
Vértice D Lat. 42°28'01,81" S. Long. 73°16'27,91" W.

Santiago, 21 de octubre de 2009.- Por la Sra. Subsecretaria, Gonzalo Campos Narducci, Subjefe Subsecretaría de Marina, Subrogante.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Extractos)

Por resolución exenta N° 3.478, de 16 de octubre de 2009, de esta Subsecretaría, autorizase a **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN** para desarrollar actividades experimentales de cultivo de semillas de bivalvos marinos, cuyo objetivo general consiste en la producción de semillas de bivalvos marinos para el desarrollo de la acuicultura a pequeña escala.

Las actividades se desarrollarán por el término de 3 años, en la concesión marítima otorgada a la peticionaria mediante D.S. N° 73, de 1982, renovado mediante D.S. N° 307, de 2003, ambos del Ministerio de Defensa Nacional, y en la concesión de acuicultura otorgada por resolución N° 1.693, de 2002, de la Subsecretaría de Marina, ambos ubicados en Bahía Villarrica, Dichato, VIII Región.

Valparaíso, 16 de octubre de 2009.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 3.499, de 19 de octubre de 2009, de esta Subsecretaría, autorizase a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO** para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2008-25, denominado "Implementación de Ventanas de Escape en Trampas de

Langosta y Cangrejo Dorado en el Archipiélago de Juan Fernández".

El objetivo general de la pesca de investigación consiste en diseñar, probar y transferir dispositivos de escape en trampas para la captura de Langosta de Juan Fernández y el Cangrejo Dorado.

La pesca de investigación se efectuará en el área marítima correspondiente al Archipiélago de Juan Fernández, entre la fecha de la presente resolución y el 15 de mayo de 2010, ambas fechas inclusive.

En cumplimiento del objetivo de la presente pesca de investigación, la peticionaria podrá capturar y manipular para

finés de muestreo, el número máximo de los recursos hidrobiológicos que se indica: 1.030 ejemplares de Langosta y 560 ejemplares de Cangrejo Dorado, de conformidad con las condiciones establecidas en la resolución extractada.

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso designa como persona responsable de esta pesca de investigación al Vicerrector de dicha casa de estudios, don Claudio Elórtegui Raffo.

Valparaíso, 19 de octubre de 2009.- Germán Loyola Bastías, Subsecretario de Pesca (S).

Ministerio de Hacienda

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos

X Dirección Regional de Puerto Montt

NOTIFICA LIQUIDACIONES DE IMPUESTOS

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se notifica extracto de las siguientes actuaciones realizadas por el Servicio de Impuestos Internos:

Contribuyente	RUT	Identificación del Impuesto	Fecha Liquidación	N° Liquidación	Periodo Tributario	Impuesto Neto
Cesar Andrés Oyarzún Palma	13.592.861-5	Reintegro Art. 97 D.L. 824/74 Ley sobre Impuesto a la Renta	10/09/2009	41	01/2006	1.263.925
María Soledad Núñez Guzmán	13.261.668-K	Reintegro Art. 97 D.L. 824/74 Ley sobre Impuesto a la Renta	26/08/2009 26/08/2009	73 74	04/2004 04/2005	1.278.019 1.288.480

El texto íntegro de estas liquidaciones está a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Fiscalización de la X Dirección Regional de Pto. Montt.

Superintendencia de Casinos de Juego

(Certificados)

CERTIFICA CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL HOTEL CONTEMPLADO EN EL PROYECTO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD OPERADORA LATIN GAMING CALAMA S.A., EN LA COMUNA DE CALAMA

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Javier Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N° 19.995 y el artículo 37 del decreto supremo N° 211, de 2005, del Ministerio de Hacienda, hoy 7 de septiembre de 2009, certifica lo siguiente:

1. Latin Gaming Calama S.A. ha dado cumplimiento a las obligaciones que la ley N° 19.995 y sus reglamentos establecen respecto de la ejecución de las obras e instalaciones correspondientes al Hotel ubicado en calle Balmaceda/Chorrillos s/n, que incluye 117 habitaciones, spa, gimnasio, restaurante, centro de convenciones, sala de reuniones y business center y pavimentación de calle posterior del complejo que corresponde al hotel, y que ha sido desarrollado conforme a las condiciones establecidas en el permiso de operación otorgado a través del Acuerdo N° 2 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la II Región de Antofagasta, el 28 de agosto de 2006, y comunicado el 14 de septiembre de 2006, mediante resolución exenta N° 252 de la Superintendencia de Casinos de Juego.
2. A contar de la fecha del presente certificado, la sociedad operadora Hotelera Star Calama S.A., se encuentra habilitada para dar inicio, respectivamente, a la operación del Hotel comprendido en el proyecto integral de la sociedad operadora Latin Gaming Calama S.A.- Francisco Javier Leiva Vega, Superintendente de Casinos de Juego.

CERTIFICA CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL MUSEO UBICADO EN LAS RUINAS DE HUANCHACA, CAFETERÍA, TIENDA DE SOUVENIRS, SALA DE EXPOSICIONES Y ANFITEATRO, CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD OPERADORA OPERACIONES EL ESCORIAL S.A., EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Javier Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 28 de la ley N° 19.995 y el artículo 37 del decreto supremo N° 211, de 2005, del Ministerio de Hacienda, hoy 16 de marzo de 2009, certifica lo siguiente:

1. Operaciones El Escorial S.A. ha dado cumplimiento a las obligaciones que la ley N° 19.995 y sus reglamentos establecen respecto de la ejecución de las obras e instalaciones correspondientes al Museo ubicado en el sector de las Ruinas de Huanchaca, con una cafetería, tienda de souvenirs, sala de exposiciones, y que incluye un anfiteatro al aire libre, y que ha sido desarrollado conforme a las condiciones establecidas en el permiso de operación otorgado a través del Acuerdo N° 2 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la II Región de Antofagasta, el 10 de julio de 2006, y de la resolución exenta N° 175, de 21 de julio de 2006, de la Superintendencia de Casinos de Juego y sus modificaciones posteriores.
2. A contar de la fecha del presente certificado, la Fundación Ruinas de Huanchaca y doña Lilibian Alejandra Castillo Sandoval, se encuentran habilitadas para dar inicio, respectivamente, a la operación del Museo y cafetería y tienda de souvenirs comprendidos en el proyecto integral de la sociedad operadora Operaciones El Escorial S.A.- Francisco Javier Leiva Vega, Superintendente de Casinos de Juego.

Ministerio de Justicia

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Entidades Religiosas de Derecho Público

IGLESIA DEL PACTO EVANGÉLICO DE CHILE

(Extracto)

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Público de Talcahuano, con oficio en calle Colón N° 575, de esta ciudad, certifica: por escritura ante mí, de fecha 18 de julio de 2008, se constituyó una entidad religiosa de derecho público; de acuerdo a la ley N° 19.638, y cuyo extracto es el siguiente: Constituyentes: Marcus Alfonso Sobarzo Bustamante, Humberto Eliseo Hidalgo Carrillo, Raúl Hernán Zavala Vera, Falconires Aparicio Barrera Cofré, don Darwin Eliecer Mora Salgado, Miguel Alejandro Ortiz Saavedra, José Gilberto Larrondo Muñoz, Luis Rodolfo Reyes Acevedo, Andrés Abel Barrera